

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS290/9
7 de mayo de 2003

(03-2421)

Original: inglés

COMUNIDADES EUROPEAS - PROTECCIÓN DE LAS MARCAS DE FÁBRICA O DE COMERCIO Y LAS INDICACIONES GEOGRÁFICAS EN EL CASO DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación de Turquía

La siguiente comunicación, de fecha 2 de mayo de 2003, dirigida por la Misión Permanente de Turquía a la Delegación Permanente de la Comisión Europea, a la Misión Permanente de Australia y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), el Gobierno de la República de Turquía notifica por la presente a las partes que intervienen en las consultas y al Órgano de Solución de Diferencias que Turquía desea que se la asocie a las consultas solicitadas por los Estados Unidos de conformidad con el artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), el artículo 64 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC) y el artículo XXII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (GATT de 1994) en relación con la protección de las marcas de fábrica o de comercio y las indicaciones geográficas en el caso de los productos agrícolas y los productos alimenticios en las Comunidades Europeas (CE), así como a las consultas solicitadas por Australia de conformidad con el artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), el artículo XXII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (GATT de 1994), el artículo 64 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC) y el artículo 14 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (Acuerdo OTC) con respecto a la protección de las marcas de fábrica o de comercio y el registro y la protección de las indicaciones geográficas en el caso de los productos alimenticios y agrícolas en las CE.

La solicitud de celebración de consultas presentada por los Estados Unidos se distribuyó el 10 de abril de 2003 en el documento WT/DS174/1/Add.1. La solicitud de celebración de consultas formulada por Australia se distribuyó el 23 de abril de 2003 en el documento WT/DS290/1.

Turquía tiene un interés comercial y sistémico sustancial en la protección de las marcas de fábrica o de comercio y las indicaciones geográficas en el caso de los productos agrícolas y los productos alimenticios que son objeto de las solicitudes de celebración de consultas presentadas por los Estados Unidos y Australia y, por ende, desea que se la asocie a esas consultas. Aguardamos con interés la confirmación de la recepción y aceptación de la presente solicitud de asociación a las consultas así como una indicación del momento y el lugar en que se celebrarán éstas.